

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA

LICITACION PUBLICA

CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN GABINETE PSICOSENSOMETRICO PARA EVALUACIÓN PSICOFÍSICA DE PERSONAS PARA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCTOR EN CORONEL DORREGO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (Pesos Un Millón Ocho Mil)

FECHA DE APERTURA: 01 de Marzo de 2022

HORA DE APERTURA: 10,00 Horas

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.008,00 (Pesos Un Mil Ocho)

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras de la Municipal de Coronel Dorrego

LICITACION PUBLICA 03/22

CONTRATACION EN ALQUILER DE UN GABINETE PSICOSENSOMETRICO PARA EVALUACION PSICOFISICA DE PERSONAS PARA OBTENCION DEL CARNET DE CONDUCTOR EN CORONEL DORREGO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1: OBJETO: llamase a Licitación Pública, a los efectos de realizar la contratación en alquiler de un gabinete psicosenométrico para evaluación psicofísica de personas para obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2: FORMA DE COTIZAR: los oferentes deberán:

- a) cotizar en moneda argentina y efectuar su propuesta en números y letras.
- b) el precio cotizado se entenderá como final al tener la municipalidad el carácter de I.V.A. exento o no alcanzado.

ARTICULO 3: OFERENTES: REQUISITOS: los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) ser personas jurídicas constituidas como sociedades regulares, de conformidad con la ley 19.550 y sus modificatorias o personas físicas inscriptas en la A.F.I.P.
- b) Presentar copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica oferente, (contrato social, estatutos, principal sede de sus actividades).
- c) Acreditación fehaciente de personería del o los representantes y autorización para presentar legalmente la sociedad en la presente licitación.
- d) Comprobante de inscripción ante la A.F.I.P.
- e) Estar inscriptos en el registro de proveedores municipal o estar gestionando su inscripción en dicho registro. En tal caso, acompañara a la restante documentación exigida para este fin, la pertinente solicitud. La propuesta que presentare, quedara condicionada al trámite de inscripción.
- f) Informe sobre la situación financiera del oferente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 03/2022
Contratación en alquiler de un gabinete psicosensoométrico para evaluación psicofísica de personas para obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires

g) presentar declaración jurada en la que el oferente exprese no encontrarse incurso en las siguientes causales de exclusión, que le impida concurrir a esta licitación, por si o por interposita persona:

- 1.- Incapacidad de contratar según la legislación vigente.
 - 2.- Ser agente al servicio de la municipalidad de coronel dorrego o tener incompatibilidad como agente estatal para intervenir como oferente, por integrar total o parcialmente sociedades, en los porcentajes que fija la normativa legal vigente, o de la que directores o gerentes también lo fueren.
 - 3.- Inhabilitación originaria por aplicación de la legislación concursal. (Cesación de pago, concursado, quebrado).
 - 4.- Encontrarse interdicto judicialmente y/o con inhabilitación general de bienes. (En caso de sociedades, ninguno de sus integrantes y/o administradores podrán encontrarse en la antedicha situación).
- h) haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales.
- i) ser deudor por tributos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 4: PREPARACION DE LAS OFERTAS:

- a) Deberá presentarse por duplicado identificando claramente cuál es el original y cual copia. En caso de discrepancia prevalecerá el original.
- b) El original y todas las copias deberán ser escrita a máquina o manuscrita en tinta indeleble y firmados por el oferente o la (s) persona (s) autorizada (s) para firmar en su nombre, en cada foja. Asimismo deberá firmarlas su representante técnico quien deberá tener incumbencias en la materia y encontrarse matriculado en el colegio de ingenieros de la provincia de buenos aires.

ARTÍCULO 5: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- Sobre exterior: el oferente deberá presentar la oferta (propuesta económica) en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior con el objeto y número del concurso de precios.
- b) Ninguno de ellos podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción alguna que permita identificar al proponente, bajo pena de ser rechazado sin abrirlo.
 - c) El sobre deberá integrarse con: detalle pormenorizado -en hoja aparte- de toda la documentación que presenta el oferente, debidamente firmado.
 - d) Tareas a realizar con especificación de los tiempos estimados para cada una de ellas.
 - e) Declaración aceptando por cualquier cuestión judicial que se suscite, la competencia y/o jurisdicción contencioso administrativa originaria de los tribunales contenciosos administrativos del departamento judicial de Bahía Blanca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, e incluso el federal.

ARTICULO 6: RECEPCION: El sobre deberá ser entregado en la oficina de compras hasta una hora antes de la indicada para la iniciación del acto. Vencido dicho plazo, no se aceptaran sobres, aun cuando no se haya iniciado la apertura de los mismos.

ARTICULO 7: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los respectivos oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca.

De subsistir la igualdad se hará la adjudicación conforme al criterio discrecional de la administración y en consideración a la garantía de honorabilidad profesional, civil, comercial y capacidad técnico-financiera de todos los oferentes que estén en igualdad de precios y condiciones.

ARTICULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS:

8.1 APERTURA: El municipio, por intermedio de las personas autorizadas al efecto, procederá a la apertura de los sobres en el día, hora y lugar señalados en el llamado a compulsa de precios, en acto público y en presencia de los oferentes o sus representantes.

8.2 DESARROLLO DEL ACTO:

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Vencido el plazo para la admisión de las propuestas y antes de la apertura los oferentes pueden formular aclaraciones y observaciones en cuanto al acto que se está por realizar. Iniciado el mismo no se admitirán observaciones formales de ningún tipo. Las posibles impugnaciones y observaciones se formularan al finalizar el acto en cuestión y constaran en acta.

DESPUES DE LA APERTURA: Los interesados pueden observar el mismo acto de apertura o cualquiera de las propuestas presentadas. Ejecutado el acto de apertura de sobres, se instrumentara el desarrollo del mismo en un acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, el importe o monto de la propuesta, el monto y forma de la garantía precontractual.

El departamento ejecutivo podrá antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, anular y/o prorrogar el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 9: RECHAZO DE LAS OFERTAS: La municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, si lo estimare conveniente o ventajoso a los intereses municipales.

9.1: CAUSALES: Serán causales de rechazo de las ofertas:

a) Falta de garantía requerida.

b) Existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras en partes fundamentales de la oferta, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 03/2022
Contratación en alquiler de un gabinete psicosensoométrico para evaluación psicofísica de personas para obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires

- c) Falta de firma del oferente
- d) Falseamiento de los documentos e informaciones exigidos.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/ o generales del pliego.
- f) Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.
- g) Falseamiento de la declaración jurada exigida en el punto g del art. 3.

El listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

ARTICULO 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los oferentes deben mantener la oferta durante el termino de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del municipio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de este. si la oferta fuera retirada o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negara a cumplir el contrato hecho en termino, perderá el depósito de garantía en beneficio de la administración municipal, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del registro de Proveedores y contrataciones.

10.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

Como parte de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del 1% de la propuesta presentada, durante treinta (30) días corridos, la que estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentara a elección del oferente en una de las siguientes modalidades:

- a) Dinero en efectivo. deposito a la orden de la municipalidad, giro o cheque certificado por una entidad bancaria de coronel dorrego.
- b) Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones.-
- c) Seguro de caución certificado por escribano público.-

Si la garantía estuviera formada por fianza bancaria o seguro de caución, el fiador deberá constituirse en liso, llano y principal pagador de la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades renunciando a los beneficios de excusión y división y por todo el termino de mantenimiento de propuestas las garantía de la oferta que no resulte seleccionada será devuelta de oficio a los oferentes dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.

10.2 PERDIDA DE LA GARANTIA: El oferente podrá perder su garantía de mantenimiento cuando:

- a) Retire su oferta durante el periodo de validez de la misma
- b) En caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida.-

ARTICULO 11: PREFERENCIA DE LA OFERTA: Tendrá preferencia en la adjudicación la propuesta más beneficiosa a los intereses de la comuna.

ARTICULO 12: EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: La evaluación de las propuestas estará a cargo de la comisión de pre adjudicación compuesta por funcionarios de esta municipalidad. Los funcionarios evaluarán y compararán solo las ofertas que hayan determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones del concurso.

ARTICULO 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

13. 1.- **CRITERIOS DE ADJUDICACION:** El municipio adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones previstas en el presente y que resulte ser la más conveniente, a los siete días de efectuada la adjudicación. Se tendrá en cuenta la experiencia del oferente y antecedentes empresariales. Los funcionarios municipales verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en este pliego, descartando, si correspondiere, aquellas que hubieren incurrido en alguna de las causales de inadmisibilidad. Se evaluará la propuesta económica. Para el examen de las ofertas, se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención de las que deban ser rechazadas puntualizando, en cada caso, los motivos del rechazo.

13.2 DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS: El municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta así como de anular el concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda. (art. 188 reglamento de contabilidad y disposiciones de la administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 14: UNICA OFERTA: la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación si esta fuere de evidente conveniencia. el intendente municipal podrá aceptar la oferta de acuerdo al artículo 132 inc f de la ley orgánica de las municipalidades.-

ARTICULO 15: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Dentro de los tres días de dictado el decreto de aceptación y adjudicación de la oferta, se notificará al adjudicatario en forma fehaciente, quien deberá suscribir el contrato respectivo y presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, sin perjuicio de la responsabilidad civil por incumplimiento.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 03/2022
Contratación en alquiler de un gabinete psicosenométrico para evaluación psicofísica de personas para obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 16: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco días de recibida la notificación de adjudicación, el oferente ganador suministrará una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las modalidades del art. 11., la cual deberá ser del 5% del total de la oferta presentada.-

ARTICULO 17: PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente serán considerados como días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.-

ARTICULO 18: NORMAS APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente se aplicaran supletoriamente las siguientes disposiciones: ley orgánica municipal, reglamento de contabilidad, disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de buenos aires y legislación provincial y nacional en ese orden.

ARTICULO 19: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Coronel Dorrego.

CLAUSULAS PARTICULARES:

ARTICULO 1) OBJETO DE LA LICITACION: llamase a licitación pública, a los efectos de efectuar la Contratación en alquiler de un gabinete psicosenométrico para evaluación psicofísica de personas para obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires

ARTICULO) 2 EL EQUIPO DE EVALUACION PSICOFISICA DEBERA:

a) Realizar en forma informatizada, con precisión y eficiencia, las evaluaciones psicofísicas exigidas por la normativa legal vigente en la materia.

b) Contar con base de datos, debiendo estar en condiciones de brindar, con la periodicidad que se establezca, la siguiente información:

- Cantidad de personas evaluadas.-
- Total de evaluados derivados a médico, tipo de particularidad observada, visión, audición, neurológicas- psicomotricidad.-
- Licencias solicitadas: particular o profesional.

c) Estar diseñado de manera tal que permita una evaluación integral del solicitante, permitiendo que el operador observe su desenvolvimiento en todos los exámenes, de tal forma que el apto definitivo se determine a través de una visión global del individuo y no sobre aspectos parciales del mismo.

d) Almacenar en su disco rígido toda la información referida a cada evaluado, permitiendo su consulta, impresión de resultados y Soft mediante la confección de informes y/o estadísticas en la oportunidad que se requiera, posibilitando una inmediata respuesta a requerimientos judiciales, policiales y de carácter interno, permitiendo ahorros de tiempo considerables y un sólido respaldo documental.-

e) Contar con módem incorporado, posibilitando actualizaciones de programas y eventuales reparaciones vía internet.-

f) Deberá ser compatible con los más modernos sistemas de emisión de licencias.

g) Deberá poder asignar a cada operador del sistema un nombre de usuario y contraseña que deberá ingresar para poder acceder al puesto de trabajo en el cual desempeñe sus funciones. La asignación de los pares de nombre de usuario y contraseña, estará a cargo de un usuario especial (administrador del sistema).

Cada tarea a realizar por los operadores deberá ser registrada bajo su nombre de usuario, incluyendo fecha y hora de realización, aspecto que posibilitará controles posteriores.-

Al Sistema, la Municipalidad le deberá realizar en forma periódica backups de toda la información ingresada para resguardo de la misma.

h) El equipo deberá contar con CERTIFICACION de la D.P.P.S.V., dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (según exigencia de la Ley de Tránsito N° 13.927, Decreto de Reglamentación N° 532/09).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 03/2022
Contratación en alquiler de un gabinete psicosensoométrico para evaluación psicofísica de personas para obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

i) El equipo deberá poseer tecnología de última generación en los test de control bimanual fino sin ritmo impuesto como así también en el test de control visomotor y atención concentrada, con emisores de luz tipo láser y receptores ópticos que brinden máxima precisión en los resultados.

El equipamiento informatizado para exámenes psicofísicos deberá disponer de:

AREA PSICOMETRICA

▣ Test de Palancas

Permitirá conocer la coordinación Viso-Motora y tiempo de razonamiento de cada individuo.

▣ Test de Punteo:

Controlará la Coordinación Viso-motriz

▣ Test de Reactimetría

Medirá el tiempo de reacción de un conductor ante un estímulo visual

▣ Test de control Temporo Espacial

Evaluará las posibles desviaciones perceptivas que tenga el examinado respecto de la velocidad y distancia.-

▣ Test de Coordinación Bimanual

Analizará la coordinación bimanual viso-motriz de ambas manos simultáneamente y en forma disociada. (un movimiento diferente para cada mano)

▣ Test de reacciones Múltiples

Establecerá la atención concentrada, asociación de figuras y los tiempos de reacciones del sujeto ante estímulos visuales y auditivos que se le presentan.-

▣ Test de reacciones Múltiples Condicionadas

Evaluará la atención concentrada, asociación de figuras y los tiempos de reacciones del sujeto ante estímulos visuales y auditivos que se le presentan.-

AREA SENSOMÉTRICA

VISION

▣ Test Agudeza Visual

Examinará la visión monocular izquierda, derecha y visión binocular.

▣ Test de Discromatopsia (Prueba de Ishiara)

Reconocerá aquellos posibles conductores que tengan alguna alteración a los colores intermedios.

▣ Test de Foria Vertical y Horizontal

Este examen deberá permitir conocer con exactitud el balance muscular de los ojos y la alineación de éstos en cada individuo.-

▣ Test de Visión Nocturna

Medirá la capacidad que tiene un conductor en el reconocimiento de objetos en la penumbra.

▣ Test de Visión Encandilada

Simulará un encandilamiento en condiciones de visión nocturna. Para ello, el equipo estará adaptado para un deslumbramiento de 45Cd. (candelas), situación que se produce cuando un conductor viaja de noche.

▣ Test de Recuperación al encandilamiento

Este examen deberá medir la velocidad de recuperación de la visión, al pasar de un deslumbramiento a un estado normal de una conducción nocturna.

▣ Test de Reconocimiento de Colores

El objetivo de este test será el reconocimiento de colores puros utilizados en tránsito.-

▣ Test de Perimetría

Medirá la capacidad del conductor para distinguir objetos en sus laterales, manteniendo la vista fija al frente.

AUDIOMETRO

Este instrumento deberá permitir determinar la capacidad de audición de un conductor, a través de fonos o campo abierto, fundamentalmente respecto de su orientación auditiva y caracteres. Estos se deberán medir en las mismas frecuencias y ciclos que recibe del medio ambiente (0 a 80 decibeles y 250 a 8000 Hz).

ARTICULO 3) MEMORIA DESCRIPTIVA:

Instalación, conexión y servicio de alquiler de gabinete psicosenométrico para evaluación psicofísica.

Prestar servicio de evaluación psicofísica mediante un gabinete psicosenométrico informatizado de última generación, a fin de agilizar y optimizar la evaluación de aquellas personas que soliciten la licencia de conducir.

ARTICULO 4) DURACION DE CONTRATO:

El contrato se extenderá por el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del Año 2022.-

Av. Fuertes 630 - 02921 457 040
www.dorrego.gob.ar - F/Municipalidad Coronel Dorrego

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – Licitación Pública 03/2022
Contratación en alquiler de un gabinete psicosensoométrico para evaluación psicofísica de personas para
obtención del carnet de conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Coronel Dorrego, procederá a la cancelación de esta contratación en forma mensual previa confirmación de los servicios llevado a cabo en dicho mes. Una vez que la Oficina de Compras reciba la correspondiente certificación por parte del Director de Inspección General del Municipio y una vez que se facture dicho alquiler.-

ARTICULO 6) APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Se ha fijado la apertura de las propuestas, en los sobres que cumplimenten los requisitos fijados para el día 01 de Marzo de 2022 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Avenida Ricardo Fuertes 630 de la misma Ciudad.-